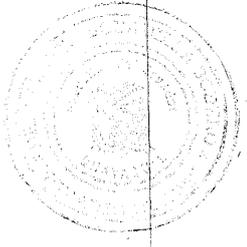


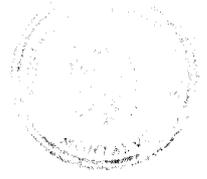
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



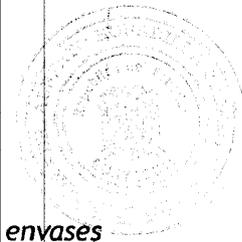
**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA UNINSA
S.A. SANTA ANA -----**

**CAPITAL AUTORIZADO:USD \$ 4,000.00.-
CAPITAL SUSCRITO: \$ 2.000.00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dieciséis de Marzo del dos mil siete, ante mí, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Público Cuarto de éste Cantón Guayaquil, comparecen: a) LUZ ANA ALVAREZ VILLACIS , quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión comerciante; con domicilio en el Cantón Montalvo, Provincia Los Rios, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, b) RUTH PATRICIA GAIBOR ALVAREZ , quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión estudiante, con domicilio en el Cantón Montalvo, Provincia Los Rios, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil .- Las comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidas en el objeto y resultados de ésta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente:- MINUTA: "SEÑOR NOTARIO":- Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual consta la constitución de una compañía anónima que se otorgue al tenor



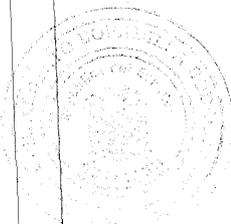
1 de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA**
2 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Celebran el contrato de
3 **constitución de sociedad anónima y suscriben este instrumento**
4 **público en calidad de accionistas fundadores, los**
5 **intervenientes: Las señoras LUZ ANA ALVAREZ VILLACIS ,**
6 **ecuatoriana, casada, de profesión comerciante ; y RUTH**
7 **PATRICIA GAIBOR ALVAREZ ,** ecuatoriana, soltera,
8 **estudiante, con capacidad jurídica para celebrar toda clase de**
9 **actos y contratos.- CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN: Todos**
10 **los intervenientes declaramos libre y espontáneamente que es**
11 **nuestra voluntad constituir como en efecto constituimos una**
12 **compañía anónima, uniendo nuestros capitales para participar**
13 **en los beneficios que reporte la actividad de la compañía.-**
14 **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS.-** Los accionistas fundadores
15 **declaramos que la compañía que constituimos mediante este**
16 **instrumento, se regirá por los siguientes estatutos.-**
17 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA UNINSA S.A. SANTA ANA :**
18 **ARTICULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y**
19 **DOMICILIO.-** La compañía se denominará **UNINSA S.A. SANTA**
20 **ANA** su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal
21 **en el Cantòn Montalvo, Provincia Los Rios, pudiendo**
22 **establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del País o**
23 **del Extranjero, de acuerdo con lo que resuelva la Junta**
24 **General de accionistas.- ARTICULO SEGUNDO: OBJETO**
25 **SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto social dedicarse:
26 **a).- A la comercialización, distribución , siembra,**
27 **procesamiento , exportación de productos agrícolas en**
28 **general, especialmente arroz, maíz y soya, b).- Acopio ,**



1 compra y venta de semillas, cereales y oleaginosos, envases
2 textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, herramientas y
3 maquinarias de uso agrícola o industrial, y explotación de
4 establecimientos agrícolas y ganaderos, c).- Explotación de
5 todas las actividades agrícolas en general, tanto en
6 establecimientos de propiedad de la sociedad como de
7 terceros, realizando todas las labores de ciclo agrícola o
8 solamente alguna de ellas, teniendo dedicación especial en
9 la explotación integral de la actividad forestal, también a
10 través de establecimientos frutícolas y cultivos forestales y
11 asimismo mediante la explotación total o parcial de la
12 actividad ganadera, d).- Realización del ciclo integral de
13 siembra y producción de semillas de toda especie en general,
14 y la explotación en todas sus formas de establecimientos
15 agrícolas, ganaderos y pasturas . Importación, exportación ,
16 compra y venta de semillas , materias primas, mercaderías ,
17 máquinas , productos del agro , frutos del país y del
18 extranjero , representaciones , comisiones , distribución ,
19 consignaciones y mandatos. Mediante la explotación y/o
20 administración de bosques , forestación y reforestación de
21 tierras e instalaciones y explotación de aserraderos, e).-
22 Explotación, agricologanadera y forestal en general,
23 explotación de colonias agrícolas , avícolas y ganaderas , f).-
24 Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a las
25 siguientes actividades: Uno.- Sembrar, cosechar, y
26 acondicionar frutas, hortalizas o variedades similares,
27 pudiendo realizar importaciones y exportaciones d insumos
28 necesarios para la instrumentación de los fines y objetivos



1 mencionados , Dos.- Comprar y vender tierras para la
2 plantación de frutales, hortalizas y vegetales ,con el fin de
3 efectivizar la producción comercialización e industrialización
4 en las áreas mencionadas y con la amplitud y medios
5 técnicos necesarios, g).- Compra, venta, importación ,
6 exportación, consignación y distribución, el ejercicio de
7 representaciones y mandatos, y la instalación de depósitos ,
8 ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los
9 productos originados en la realización del objeto
10 agropecuarios, sus subproductos y derivados, elaborados ,
11 semielaborados o naturales, h).- La administración, compra,
12 venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos
13 y rurales de cualquier genero.- En otro orden de las
14 actividades económicas, la compañía también podrá dedicarse
15 a los siguientes rubros industriales y mercantiles: i).-
16 Fabricación, importación, y comercialización de materiales
17 para la construcción, ya sean insumes , productos intermedios
18 o productos finales, además de dedicarse a la, carreteras,
19 dragados, rellenos. Pudiendo participar en licitaciones,
20 concursos de precios públicos, privados, de ofertas, compra de
21 bases, calificarse como proveedora y/o vendedora a
22 instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras,
23 dentro y fuera del país; j).- Instalación, explotación y
24 administración de supermercados, la importación ,
25 compraventa , representación , mandatos y comisiones de
26 productos alimenticios , artículos para el confort del hogar,
27 artículos de limpieza y medicamentos. Podrá asimismo ,
28 dedicarse a la elaboración , industrialización y transformación



1 de productos alimenticios . Comercialización, consignación ,
2 representación , industrialización , elaboración , importación
3 y /o exportación de comestibles, bebedizas, artículos del
4 hogar, vestimenta, bazar, menaje, perfumería y toda otra
5 actividad a fin, que directamente se relacionen con el giro
6 del negocio de supermercados; k).- Podrá dedicarse a la
7 importación, exportación, distribución y comercialización de
8 bienes , equipos y repuestos destinados a la informática,
9 como son : Computadoras con todos sus componentes.
10 Podrá dedicarse a prestar servicios de Internet; correo
11 Electrónico etc. l).- La compañía se dedicará a la
12 importación, distribución, comercialización de libros,
13 revistas, ll).- Cultivo, embalaje, comercialización y
14 exportación de productos bioacuáticos de origen marítimo,
15 fluvial, lacustre, granjas camaroneras o estanques piscícolas,
16 en tal virtud la compañía podrá montar laboratorios de larvas,
17 como también podrá vender, arrendar, reparar o permutar
18 embarcaciones pesqueras. Como actividad conexas a la
19 actividad pesquera artesanal e industrial de arrastre y con
20 anzuelos, la compañía podrá procesar industrialmente los
21 productos bioacuáticos y comercializarlos en el mercado
22 nacional o en el exterior, construir astilleros y embarcaciones
23 de toda clase de materiales, tamaños y utilidad; m).-
24 Fabricación, importación, representación, distribución y
25 comercialización de suministros, papelería en general,
26 artículos de oficinas, tales como máquinas de escribir,
27 computadoras , fotocopiadoras, engrapadoras, protectoras de
28 cheques, sistemas telefónicos, equipos y sistemas de



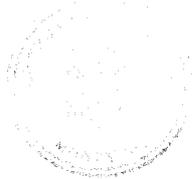
1 seguridad industrial y de circuito cerrado; n).- Se dedicará
2 al diseño, instalación, mantenimiento, reparación integral o
3 parcial de sistemas eléctricos, electrónicos de refrigeración y
4 unidades de acondicionamiento de aires de uso doméstico,
5 industrial, comercial y naval; incluye trabajos en
6 electromecánica en general, también podrá importar,
7 distribuir y representar marcas registradas en
8 aprovisionamiento de partes, piezas, repuestos, equipos y
9 conjunto en sistemas de acondicionamiento de aire,
10 refrigeración ya demás piezas electromecánicas, eléctricas
11 y electrónicas, pudiendo también formular planes y
12 programas de mantenimiento preventivo y conectivo de
13 sistemas y unidades de refrigeración y acondicionamiento
14 de aire; o).- A la explotación agrícola en todas sus
15 fases; al desarrollo, crianza y comercialización ganadera,
16 avícola, ovina y porcina; al cultivo y procesamiento industrial
17 de todo género de productos agrícolas, que podrán ser
18 comercializados en el mercado nacional y en el exterior. A
19 la importación, exportación, distribución y comercialización
20 de insumos agrícolas e industriales; podrá importar,
21 exportar, comercializar, distribuir y efectuar inspecciones de
22 productos de explotación tales como camarón, atún, café,
23 cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos
24 enlatados y fritas perecibles con el propósito de establecer su
25 calidad, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas
26 certificaciones. También se dedicará a la importación de
27 productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo,
28 lentejas; p).- Podrá dedicarse a la Avicultura, Apicultura,

1 *Helicicultura, Floricultura; q).- Fabricación, importación,*
2 *exportación, distribución y comercialización de calzados, ropa,*
3 *prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, tejidos,*
4 *hilados, fibras, así como las materias primas que las*
5 *componen, joyas, bisuterías y artículos conexos a la rama de la*
6 *joyería, productos de cuero, artesanías, artículos de bazar y*
7 *perfumería, papelería, productos de vidrio y cristal, aparatos*
8 *de relojería, sus partes y accesorios, productos de confitería;*
9 *r).- Importar, comercializar, representar y distribuir partes,*
10 *piezas y programas de computadoras, de dedicarse a su*
11 *embalaje y reparación; la elaboración de programas de*
12 *computación para usos como: Contabilidad, archivos y todo*
13 *tipo de procesos comerciales o industriales. El arriendo y*
14 *subarriendo de Internet e instalación de Cyber Café. El diseño*
15 *y desarrollo de páginas Web, de programas de enseñanza de los*
16 *distintos lenguajes que utilizan las computadoras; s).-*
17 *Fomento y desarrollo del turismo nacional e internacional*
18 *dentro y fuera del territorio nacional, mediante la instalación*
19 *y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles,*
20 *hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros*
21 *comerciales, ciudadelas vacacionales, parques recreacionales*
22 *naturales y mecánicos. Se dedicarán a la promoción de toda*
23 *clase de eventos deportivos, artísticos, concursos y*
24 *espectáculos nacionales e internacionales, acuáticos,*
25 *terrestres, aéreos, excursión alpinista, ecuestre, lacustre, en*
26 *conformidad y bajo cumplimiento estricto de la ley, previa*
27 *contratación de quienes participen en los mismos, estos*
28 *eventos pueden ser onerosos y/o gratuitos auspiciados por*

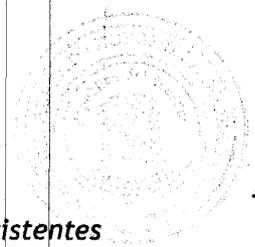
1 firmas comerciales y de otra índole en cualquier parte del
2 País; los mismos que podrán promocionarse usando todos los
3 medios lícitos para cada caso; t).- Podrá instalar y administrar
4 agencias de publicidad y diseño gráfico; u).- Dedicarse a la
5 manipulación de carga en las instalaciones portuarias públicas
6 y privadas dentro del territorio nacional y contratar el
7 personal adecuado, así como estibadores, prestar servicio de
8 avituallamiento a los buques, transporte de tripulaciones,
9 abastecimiento de agua, alimentos, combustibles, medios de
10 mantenimiento y limpieza a bordo de los buques. Operar como
11 consolidadora de carga; v).- Fabricación, importación,
12 exportación distribución y comercialización de centrales
13 telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema de radio
14 enlace, suministro de baterías y motores generadores para
15 sistema de telecomunicaciones; instalación y mantenimiento
16 de teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas,
17 asesoramiento y servicios múltiples con todo lo relacionado a
18 las telecomunicaciones en general; w).- Confeccionar artículos
19 para el hogar, fábricas, institutos educativos. Finalmente la
20 compañía podrá realizar todo acto y contrato permitido por la
21 Ley, que tenga relación con su objeto social.-.- **ARTICULO**
22 **TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la
23 compañía es de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**
24 **UNIDOS DE AMERICA (\$ 4.000.00)**, y el capital suscrito es
25 de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
26 **NORTEAMÉRICA (\$ 2.000.00)**, dividido en dos mil acciones
27 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
28 Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del cero cero



1 *ceros* *una a las dos mil inclusive.- Los títulos de las*
2 *acciones serán firmados por el Presidente o el Gerente*
3 *General de la Compañía indistintamente, y cada Título puede*
4 *comprender una o varias acciones.- En lo que se refiere a la*
5 *propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Títulos de*
6 *Acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos*
7 *determina la Ley de Compañías.- ARTICULO CUARTO: DEL*
8 *PLAZO.- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de*
9 *cinuenta (50) años, contados a partir de la fecha de*
10 *inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del*
11 *Cantón Guayaquil.- ARTICULO QUINTO: DEL GOBIERNO Y*
12 *ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- El órgano de gobierno*
13 *es la Junta General de Accionistas, los administradores*
14 *son el Presidente y el Gerente General indistintamente.-*
15 *ARTICULO SEXTO: DEL ÓRGANO SUPREMO.- La Junta General*
16 *formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos*
17 *es el órgano supremo de la compañía.- ARTICULO SÉPTIMO:*
18 *DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y*
19 *EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS: Las Juntas Generales de*
20 *Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en*
21 *el domicilio principal de la compañía, salvo la excepción*
22 *admitida por la Ley. La Junta General Ordinaria se reunirá*
23 *obligatoriamente por lo menos una vez cada año, dentro del*
24 *primer trimestre posterior a la fecha de finalización del*
25 *ejercicio económico anual de la compañía, para tratar de los*
26 *asuntos que le competen por mandato de la ley.- Las Juntas*
27 *Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren*
28 *convocadas y en ellas como en las ordinarias, se tratarán de los*



1 asuntos puntualizados en las convocatorias.- Las Juntas
2 Generales serán presididas por el Presidente de la compañía y
3 a falta de este por la persona que elijan los concurrentes y
4 actuará de Secretario el Gerente General y en su falta la
5 persona que fuere designada en cada caso por los asistentes a
6 la Junta General.- **ARTICULO OCTAVO.- DE LAS**
7 **CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La
8 Junta General de Accionistas, para sus sesiones ordinarias, será
9 convocada por el Gerente General de la compañía o por el
10 Presidente.- Las extraordinarias las convocarán los mismos
11 funcionarios en cualquier época, a iniciativa propia o a
12 solicitud de los accionistas que representan por lo menos el
13 veinticinco por ciento del capital social, a fin de tratar sobre
14 los asuntos especificados en su pedimento que de no ser
15 atendido dentro de quince días contados desde la presentación
16 de la solicitud escrita, dará derecho al o a los accionistas
17 peticionarios, a recurrir a la Superintendencia de Compañías,
18 solicitando dicha convocatoria.- En caso de urgencia el
19 Comisario puede convocar a Junta General.- Las convocatorias
20 a Junta General se las hará por medio de uno de los periódicos
21 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
22 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
23 reunión y señalando lugar, día, hora y objeto de la reunión, y
24 además, personalmente por escrito con los mismos requisitos
25 exigidos en estos estatutos para la convocatoria por la prensa.-
26 No obstante lo dicho, la Junta General de Accionistas se
27 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en
28 cualquier tiempo y lugar del Ecuador, siempre que se



1 encuentren presentes todo el capital pagado y los asistentes
2 acepten por unanimidad la celebración de la Junta, sin
3 perjuicio del derecho que tiene cualquiera de los accionistas
4 asistentes a oponerse a la discusión de los asuntos sobre los
5 cuales no se considere suficientemente informado.- El Acta de
6 la Junta Universal de Accionistas debe ser suscrita por todos
7 los asistentes.- Los Comisarios principales y suplentes serán
8 especial e individualmente convocados sin que su inasistencia
9 cause la postergación de la Junta.- Si la Junta General de
10 Accionistas no pudiere reunirse por falta de quórum en
11 primera convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del
12 capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la
13 que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada
14 para la primera reunión, no pudiendo modificarse en la
15 segunda convocatoria el o los objetos puntualizados en la
16 primera.- Toda resolución sobre asuntos no expresados en la
17 convocatoria es nula, salvo las excepciones legales,
18 particularmente las que se refieren a la suspensión, remoción
19 y enjuiciamiento de administradores y revocación de
20 nombramientos de Comisarios.- **ARTICULO NOVENO.- DEL**
21 **QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** El
22 quórum que se requiere para que la Junta General de
23 Accionistas pueda instalarse en primera convocatoria es la
24 representación de por lo menos el cincuenta por ciento del
25 capital pagado de la compañía.- Las Juntas Generales se
26 reunirán en segunda convocatoria, con el número de
27 accionistas presentes, sea cual fuere la representación del
28 capital social pagado, debiendo advertirse este particular en la

6

1 convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO.- DEL DERECHO A VOTO EN**
2 **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Cada una de las
3 acciones en que se divide el capital social, si esta liberada,
4 dará derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas,
5 y las no liberadas en proporción a su valor pagado.- Los votos
6 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
7 numérica.- **ARTICULO UNDÉCIMO.- DE LA CONCURRENCIA A LA**
8 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** A las Juntas Generales
9 concurrirán los accionistas personalmente o por medio de
10 representante acreditado mediante carta dirigida al Presidente
11 o al Gerente General de la Compañía, conferidas
12 especialmente, a no ser que se haya otorgado Poder General.-
13 La Junta General de Accionistas estará presidida por el
14 Presidente de la compañía, el Gerente General actuará de
15 Secretario y de no poder hacerlo los accionistas designarán
16 uno.- Los Administradores y Comisionados de la compañía
17 no pueden representar a los accionistas.- **ARTICULO**
18 **DUODÉCIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-**
19 Aparte de las atribuciones que le señala expresamente la Ley y
20 de la plenitud de poderes para resolver todos los asuntos
21 relativos a los negocios sociales, corresponde privativamente a
22 la Junta General de Accionistas el conocimiento y resolución de
23 los siguientes puntos: a) Nombrar al Presidente y al Gerente
24 General, así como a su Comisario principal y uno suplente; b)
25 Conocer anualmente las cuentas, balances y los informes que
26 presentaren el Presidente, el Gerente General y el Comisario y
27 dictar las resoluciones correspondientes; c) Aclarar las dudas
28 que se susciten en relación con las disposiciones estatutarias y

1 aplicar resoluciones obligatorias para aquellos asuntos que no
2 estuvieren previstos en los estatutos; d) Resolver acerca de la
3 fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía
4 y nombrar uno o más liquidadores, siempre en número impar;
5 e) Todos los demás asuntos que le estuvieren sometidos por
6 disposición estatutaria o legal.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-**
7 **DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.-**
8 De cada sesión de la Junta General de Accionistas se redactará
9 un Acta en idioma castellano.- Las Actas se llevarán en hojas
10 móviles . escritas a máquina en el anverso y reverso, y
11 debidamente foliadas.- Estarán suscritas por el Presidente y el
12 Secretario de la Junta General.- En caso de Junta Universal, el
13 Acta será firmada por todos los asistentes bajo sanción de
14 nulidad.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- DE LA**
15 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La
16 administración y representación legal, judicial y extrajudicial
17 de la compañía, estará a cargo del Presidente y del Gerente
18 General, quienes actuarán individualmente en el ejercicio de
19 sus funciones.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA ELECCIÓN**
20 **DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL DE LA**
21 **COMPAÑÍA.-** El presidente y el Gerente General de la
22 Compañía serán elegidos por la Junta General de Accionistas
23 para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente
24 reelegidos.- Para ejercer estas funciones no se requiere ser
25 accionista de la compañía.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- DE**
26 **LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Primero.-**
27 Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito
28 legal, judicial y extrajudicial; **Segundo.-** Convocar y presidir

1 las sesiones de la Junta General de Accionistas, y suscribir las
2 Actas de dichas sesiones conjuntamente con el Gerente
3 General o quien actúe de Secretario; **Tercero.-** Cuidar que
4 sean cumplidas las resoluciones de la Junta General de
5 Accionistas y vigilar la buena marcha de la compañía; **Cuarto.-**
6 Ejercer las demás atribuciones que le confieren la Ley y los
7 presente estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS**
8 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-**
9 **Primero.-** Representar a la compañía sin limitación alguna en
10 el ámbito legal, judicial y extrajudicial; **Segundo.-** Elaborar
11 cada año un informe relativo a la marcha y situación de la
12 compañía y al resultado de sus funciones y presentarlo a la
13 Junta General Ordinaria adjuntando el balance y las cuentas
14 anexas; **Tercero.-** Velar por la buena marcha de la sociedad;
15 **Cuarto.-** Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley
16 y los presentes estatutos.- **DÉCIMO OCTAVO.- DE LA**
17 **SUBROGACIÓN AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** En
18 los casos de falta, ausencia o cualquier otro impedimento
19 definitiva en el ejercicio de sus funciones será reemplazado
20 por el Presidente, quien convocará inmediatamente a la Junta
21 General de Accionistas para que proceda a la designación de la
22 persona que ha de reemplazarlo, en cada caso.- **ARTÍCULO**
23 **DÉCIMO NOVENO.- DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**
24 La Junta General de Accionistas elegirá cada año un Comisario
25 Principal para que examine la marcha económica de la
26 compañía e informe de ella a la Junta General de Accionistas
27 la que deberá nombrar un Comisario Suplente quien deberá
28 actuar por falta o impedimento del Titular.- **ARTÍCULO.**

1 **VIGÉSIMO.- DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA**
2 **COMPAÑÍA.-** De las utilidades que resulten de cada ejercicio
3 económico se separará un porcentaje no menor del diez por
4 ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva
5 legal de la compañía, hasta que este alcance por lo menos el
6 cincuenta por ciento del capital social.- El fondo de reserva
7 legal deberá ser integrado, si este después de constituido
8 resultare disminuido por cualquier causa.- La Junta General de
9 Accionistas podrá además acordar la formación de un reserva
10 especial estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a
11 tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de reserva
12 legal.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO-PRIMERO.- DEL REPARTO DE**
13 **UTILIDADES.-** De los beneficios anuales, se deberá asignar por
14 lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los
15 accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, salvo
16 resolución unánime en contrario de la Junta General de
17 Accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO-SEGUNDO.- DE LA**
18 **DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** Aparte de las
19 causas legales, la compañía podrá disolverse aún antes del
20 vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos. La
21 sesión de Junta General en que se resuelva la disolución
22 anticipada, designará la o las personas que deberán actuar
23 como liquidadores, siempre en número impar, señalándose las
24 facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus
25 funciones.- **CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL**
26 **SOCIAL.-** Los contratantes, esto es, los accionistas de la
27 compañía UNINSA S.A. SANTA ANA . , declaran que las
28 ochocientas acciones ordinarias y nominativas en que se divide

1 el capital social, han sido íntegramente suscritas por los
2 intervinientes en la siguiente forma: **LUZ ANA ALVAREZ**
3 **VILLACIS** , ha suscrito **MIL NOVECIENTAS OCHENTA**
4 **ACCIONES**, equivalentes a **MIL NOVECIENTOS OCHENTA**
5 **DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica y **RUTH**
6 **PATRICIA GAIBOR ALVAREZ**, ha suscrito **VEINTE ACCIONES**,
7 equivalentes a **VEINTE DOLARES** de los Estados Unidos de
8 Norteamérica- **CLAUSULA QUINTA.- PAGO DEL CAPITAL**
9 **SOCIAL.-** Los accionistas de la compañía **UNINSA S.A. SANTA**
10 **ANA** . . declaran haber pagado el veinticinco por ciento del
11 valor de cada una de las acciones suscritas, del modo en que a
12 continuación se indica.- **LUZ ANA ALVAREZ VILLACIS** , ha
13 pagado en numerario la cantidad de **CUATROCIENTOS**
14 **NOVENTA Y CINCO DOLARES** de los Estados unidos de
15 Norteamérica y **RUTH PATRICIA GAIBOR ALVAREZ** ha
16 pagado en numerario la cantidad de **CINCO DOLARES.-** En
17 consecuencia el capital pagado de la compañía asciende a la
18 suma de **QUINIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de
19 Norteamérica.- La diferencia del capital suscrito y no pagado,
20 será pagado en la caja de la compañía dentro de un plazo no
21 mayor de un año a contarse desde la fecha de inscripción de la
22 escritura constitutiva de la Compañía en el Registro de la
23 Propiedad del Cantòn Montalvo .- Anteponga y agregue usted
24 señor notario , las demás cláusulas de estilo necesarias para la
25 perfecta validez y perfeccionamiento de este instrumento y
26 deje constancia de que los intervinientes autorizamos al
27 Abogado Jaime Briones Espinoza, para que realice todas las
28 gestiones necesarias hasta su cabal perfeccionamiento.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

IMPRIMIR

NÚMERO DE TRÁMITE: 7130720
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BRIONES ESPINOZA JAIME JOSE
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/03/2007 2:13:23 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- UNINSA S.A. SANTA ANA
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/04/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y DEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120093366-4

GAIBOR ALVAREZ RUTH PATRICIA
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

14 ENERO 1959

REGISTRO CIVIL 001-0022-00243

TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1959

Ruth Alvarez



ECUATORIANA***** E1313A1111

CASADO ADOLFO YARGAS ERAZO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

WILFRIDO GAIBOR

ANA ALVAREZ

BAHAGUO 24/11/2003

17/11/2014

REN 0125949

Adolfo Yargas Erazo



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y DEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120093366-4

GAIBOR ALVAREZ RUTH PATRICIA

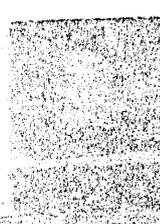
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

14 ENERO 1959

REGISTRO CIVIL 001-0022-00243

TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1959

Ruth Alvarez



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y DEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120093366-4

GAIBOR ALVAREZ RUTH PATRICIA

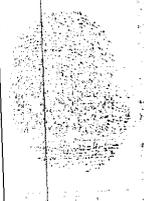
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

14 ENERO 1959

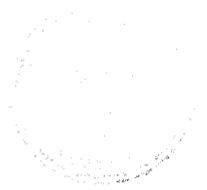
REGISTRO CIVIL 001-0022-00243

TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1959

Ruth Alvarez

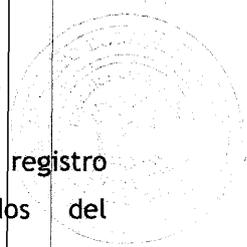


2



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

(firmado ilegible) Abogado Jaime Briones Espinoza, registro número cinco cinco seis seis del Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- Leída esta escritura en alta voz de principio a fin por mi el Notario, los otorgantes la aprueban en todas sus partes y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.



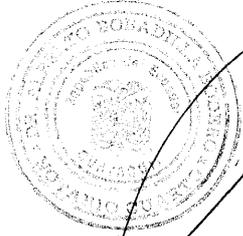
LUZ ANA ALVAREZ VILLACIS
C.C. No.180047444-5-
C.V. No.-287-001

RUTH PATRÍCIA GAIBOR ALVAREZ
C.C. No.- 1200983664
C.V. No.- 79-008

EL NOTARIO

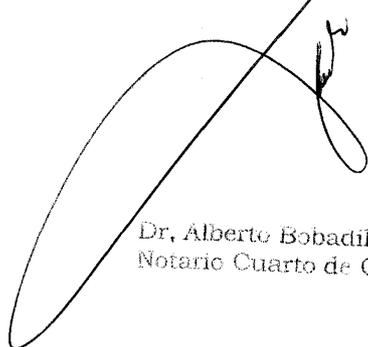


SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO.
QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo, de la Resolución No- 07. G.I.J. 0002030, dictado por el Abg. Carlos Terán Buenaño, Especialista Jurídico, el 28 de Marzo del 2007, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía UNINSA S.A. SANTA ANA, otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, el dieciséis de Marzo del dos mil siete, - Guayaquil, 30 de Marzo del 2007



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



Sigue:
Dr. Duque
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE MONTAÑO
SECRETARIA
Lic. Silvia Estrada F.

AB. VICTOR ANIBAL LOOR ZAMBRANO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MONTALVO, PROVINCIA DE LOS RÍOS

CERTIFICO: Que se ha procedido a inscribir, la presente Escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMIDA UNINSA S.A. SANTA ANA**, la misma que consta de Fs: 64 vta., a fs: 73 bajo el N. 03 y anotada en el Repertorio con el N. 141, de fecha treinta de abril del dos mil siete, archivándose los documentos habilitantes.- Lo Certifico.- El Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Montalvo. Lo certifico.-
s.a.e.f.


Victor Loor Zambrano
Registrador de la Propiedad
y Mercantil de Montalvo
LOS RIOS



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008. **000895H**

Guayaquil, **20 MAYO 2008**

Señor Gerente
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **UNINSA S.A. SANTA ANA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-